



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **12/09/2017 00:51**

Número de Folio: **01380017**

Nombre o denominación social del solicitante: **Irvin Cuevas Galicia**

Información que requiere: **Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta, sirva proporcionarme la siguiente información y/o el documento electrónico donde consten los siguientes datos:**

- 1. Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia.**
- 2. El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información.**
- 3. Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente.**
- 4. Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia.**
- 5. Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **03/10/2017**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **19/09/2017**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/09/2017** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Folio Infomex: 01380017
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/733/17
Interesado: Irvin Cuevas Galicia.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 03 de Octubre de 2017.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día doce de septiembre dos mil diecisiete, a las cero horas con cincuenta y ún minutos recibida en esta Unidad con fecha doce de septiembre de dos mil diecisiete, correspondiéndole el **folio Infomex 01380017**, formulada por **Irvin Cuevas Galicia** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/334/2017**, en la que requiere lo siguiente:

“...Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle de la manera más atenta, sirva proporcionarme la siguiente información y/o el documento electrónico donde consten los siguientes datos:

- 1. Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia.-----**
- 2. El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información.-----**
- 3. Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente.-----**
- 4. Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia.-----**
- 5. Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes...”.-----**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y en atención a la información solicitada por Irvin Cuevas Galicia es de informarle que esta se encuentra disponible, por lo que se adjunta la respuesta solicitada. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----CONSTE.



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Marco jurídico con el que operan sus áreas de transparencia:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley de Archivos Públicos del Estado de Tabasco

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Lineamientos que deberán de observar los Sujetos Obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

Lineamientos para determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva.

Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Normativos para dar cumplimiento a los requerimientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben observar las Áreas Administrativas y Órganos Judiciales que dependen del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

El tipo de sanciones definidas para los servidores públicos que no den respuesta a las solicitudes de información:

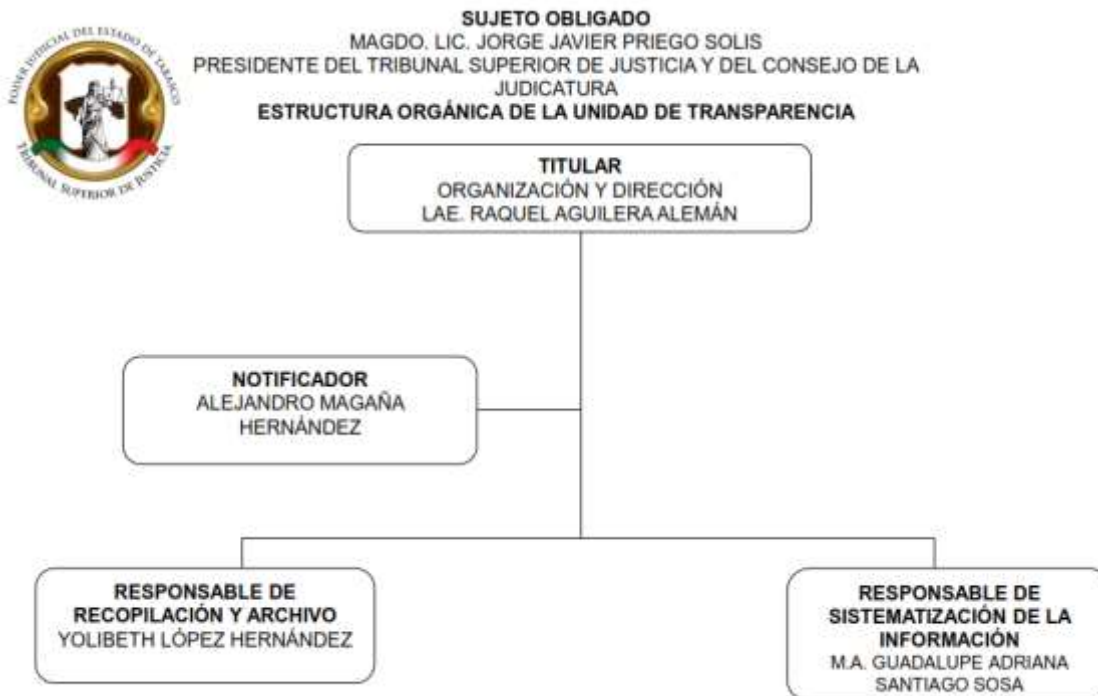
Las que se encuentran previstas dentro de los artículos 177 y 189 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

Estructura e integración del Comité de Información o equivalente, así como estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia o equivalente.

Es de informarle que este Poder Judicial no cuenta con un Comité de Información. En cuanto a la estructura orgánica y composición de la Unidad de Transparencia es la siguiente:



Perfil curricular y remuneración de los integrantes del Comité de Información y de los integrantes de la Unidad de Transparencia.

Derivado de que no se cuenta con un Comité de Información, no es posible brindarle el perfil curricular ni la remuneración de los mismos.

A continuación se desglosa el perfil curricular de los integrantes de la Unidad de Transparencia:

Nombre, Cargo y Categoría	Perfil Curricular
Raquel Aguilera Alemán Titular de la Unidad de Transparencia Jefa de Departamento	Licenciada en Administración de Empresas
Guadalupe A. Santiago Sosa Responsable de Sistematización de la Información Auxiliar Técnico	Licenciada en Contaduría Pública Maestría en Administración
Yolibeth López Hernández	



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

Responsable de Recopilación y Archivo Auxiliar Técnico	Contaduría Pública
Manuel Alejandro Magaña Hernández Notificador Auxiliar Técnico	Estudiante de la Licenciatura en Administración y Gerencia de Proyectos

En lo que se refiere a la remuneración de los integrantes de la Unidad de Transparencia, ésta se encuentra publicada en la dirección electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/docs/1883/tabulador-septiembre-2017-pdf/>.

Temas principales sobre los cuales reciben solicitudes de información y perfil de los solicitantes.

Es de informarle que los temas de las solicitudes de información se pueden consultar en el portal de Transparencia de esta Institución, específicamente en la dirección electrónica <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia/1279/Solicitudes-de-informacion/>.

En lo que se refiere al perfil de los solicitantes, con fundamento en el artículo 131 fracción I, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, para presentar una solicitud de información, no se podrá exigir a la persona mayor requisito que el nombre del solicitante, mismo que puede consultarlo en la sección mencionada en el párrafo anterior.